

## **LA CULTURA ANDALUZA, ELEMENTO CONFIGURADOR DEL CURRÍCULUM DE LA EDUCACION PRIMARIA EN ANDALUCIA**

**Rosario Navarro Hinojosa**

### **INTRODUCCION**

La cultura se ha convertido en los últimos años en la principal protagonista del sistema educativo, sobre todo desde nuestra integración en la Comunidad Económica Europea.

El desarrollo organizativo de las instituciones educativas tiene por finalidad contribuir al diseño, implementación y evaluación del currículum, que debe tener por objetivo transformar y transmitir la cultura a los alumnos que asisten a ellas, a fin de educarlos. Para ello la cultura ha de ser entendida en su sentido más amplio, englobando conceptos, explicaciones, razonamientos, lenguajes, ideologías, costumbres, valores, creencias, sentimientos, intereses, actitudes, pautas de conducta, tipos de organización... (UNESCO, 1984).

Con la presente comunicación me propongo:

-Analizar el marco legal en el que se contempla la cultura andaluza como elemento configurador del currículum de la Educación Primaria en nuestra Comunidad, para lo cual me servirá de referencia el Decreto 193/1984 de 3 de julio, que establecía el temario y los objetivos de cultura andaluza a insertar en las programaciones de los centros no universitarios de Andalucía; los objetivos de la Educación Primaria especificados en la L.O.G.S.E. y en el Decreto 105/1992 de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a dicha etapa educativa en Andalucía, así como el mapa de cuestiones de nuestra realidad contemporánea, que deberán estar presentes en la formación de los alumnos.

-Dar a conocer los intereses que los alumnos del Ciclo Superior de E.G.B. de Sevilla capital y provincia muestran sobre la cultura andaluza, diferenciándolos según el sexo, al objeto de tenerlos en cuenta y elaborar currícula más personalizados, en lo que a esta cuestión se refiere.

## **1.-EL MARCO LEGAL**

Según ha quedado expuesto, el marco legal de referencia para conocer cómo la cultura andaluza forma parte del currículum de la Educación Primaria en nuestra Comunidad son: el Decreto 193/1984 de 3 de julio, por el que se establece el temario de cultura andaluza; la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) y el Decreto 105/1992 de 9 de junio en el que se contempla el currículum de la Educación Primaria en Andalucía, que, a su vez, desarrolla las enseñanzas mínimas de Educación Primaria establecidas por el Decreto 1006/1991 de 14 de junio.

### **1.1.-Decreto de 3 de julio de 1984 sobre el temario de cultura andaluza**

La potenciación de la cultura de los diversos territorios que componen el Estado Español como Comunidades diferenciadas contribuirá al fortalecimiento y consolidación del modelo de Estado diseñado en nuestra Constitución. En este contexto, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza establece que uno de los objetivos a alcanzar en Andalucía será el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad (art. 12.3.2º) y que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz (art. 19.2).

Por otra parte, desde un primer momento el gobierno andaluz se propuso "impulsar la búsqueda y promoción de todas las raíces de nuestra cultura" y, para tal fin, la Consejería de Educación y Ciencia tras un período de consulta, elaboró el temario y los objetivos educativos generales para el desarrollo de las enseñanzas sobre la cultura andaluza en los centros docentes no universitarios, promulgados por Decreto de 3 de julio de 1984. En él se dispone que las programaciones sobre cultura andaluza se llevarán a cabo de acuerdo con los temarios y objetivos educativos generales y que estos programas habrán de desarrollarse sin incremento del horario docente ni merma de los programas educativos vigentes, sino que han de incluirse en las programaciones correspondientes, adaptándolas al medio natural donde el niño se desenvuelve.

El contenido del programa de cultura andaluza quedó estructurado en 19 temas, distribuidos entre los aspectos geográficos (seis temas), históricos (cinco temas), sociales (tres temas), lingüísticos y literarios (dos temas) y artísticos, artesanales y folclóricos (tres temas).

Con el programa de cultura andaluza se pretende que los alumnos alcancen con los temas geográficos los siguientes objetivos: conocer, comprender y analizar la realidad andaluza en todas sus dimensiones -físicas, demográficas, agraria, industrial y pesquera, de servicios y urbanística-, a fin de que valoren y se comprometan en la defensa, conservación y mejora de la misma.

Con los temas históricos, los objetivos se refieren al conocimiento, la comprensión y el análisis de Andalucía en la antigüedad y en las épocas islámica,

bajomedieval, moderna y contemporánea, para que la valoren como uno de los principales focos de irradiación cultural del Mediterráneo, descubran sus raíces históricas, la presencia e importancia de otras culturas y su desarrollo a través de la Historia, para que, comprendiendo el presente, se comprometan en la construcción del futuro.

Los contenidos correspondientes a los temas sociales tienen por finalidad conseguir objetivos relativos al conocimiento, la comprensión y el análisis de las estructuras sociales de su entorno y adoptar postura de compromiso en la construcción de una justicia social progresiva y de participación activa, para poder valorar las causas y las consecuencias de la situación actual.

Los temas referidos a Lingüística y Literatura andaluzas tienen por finalidad conocer, comprender, analizar y valorar nuestra modalidad lingüística y las manifestaciones literarias en el contexto de la Literatura Española. Finalmente, con los temas en cuyo contenido se recogen las manifestaciones artísticas, artesanales y folclóricas se propone comprender la esencia de Andalucía en sus expresiones más ricas, expresión de sus señas de identidad y como cristalización de una filosofía de la vida.

## **1.2.-Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.)**

Promulgada, como se sabe, en octubre de 1990, establece en su artículo 1º que el Sistema Educativo Español está configurado de acuerdo con los principios y valores de la Constitución y asentado en respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella y en la Ley orgánica 8/1985, reguladora del derecho a la Educación, y se orientará a la consecución, entre otros, de los fines siguientes:

- La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.

En su artículo 2º y en cuanto a la actividad educativa ordena que se desarrollará atendiendo a varios principios, entre los que se encuentran los siguientes:

- El respeto todas las culturas.
- La relación con el entorno social, económico y cultural.
- La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.

En su artículo 4º establece que los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas en ningún caso requerirán más del 55% del horario escolar para las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial distinta del castellano y del 65% para aquéllas que no la tengan, como es el caso de Andalucía; de donde se deduce que el 35% del horario escolar se destinará a completar los contenidos básicos con los optativos y propios de la cultura de cada Comunidad, lo cual compete a las administraciones autonómicas y a los centros.

Por último, los objetivos de la Educación Primaria, y entre los relacionados con el tema que nos ocupa, destaca el relativo a conocer las características fundamentales del medio social y cultural y las posibilidades de acción en el mismo.

### **1.3.-Decreto 105/1992 de 9 de Junio por el que se aprueba el currículum de la Educación primaria de Andalucía**

El currículum de la Educación Primaria para Andalucía establecido por el Decreto 105/1992 de 9 de Junio se inspira en el Decreto 1006/1991 de 14 de Junio, por el que se fijan las enseñanzas mínimas de Educación Primaria correspondientes a todo el Estado Español y, a su vez, en el marco legal que configura la Constitución Española, en cuyo artículo 27 se reconoce el derecho a la Educación de todos los Españoles, al tiempo que presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del Sistema Educativo, y el Estatuto de autonomía para Andalucía, que proclama el derecho de todos los andaluces a la educación (art.12.3.2.). En él se dispone que es a la Comunidad Autónoma Andaluza a quién corresponde la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión y la necesidad de conectar sus contenidos con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

El citado Decreto de 1992 establece, por tanto, los principios inspiradores del Proyecto Educativo Andaluz y el currículum correspondiente a este nivel del sistema educativo, a cuyos contenidos y objetivos, en cuanto se relacionan con el tema que nos ocupa, me voy a referir.

#### **1.3.1.-Principios del Proyecto Educativo Andaluz**

En el Proyecto Educativo Andaluz se define la educación como una construcción social que configura en buena medida el futuro colectivo y garantiza la necesaria adaptación a las situaciones nuevas por los cambios propios de nuestro tiempo. En él, tan importante es la dimensión individual de la educación, según la cual la persona desarrolla sus capacidades y se sitúa ante la realidad de manera activa, crítica y constructiva, como la dimensión social, que ayudará a definir y a ejercitar los valores y normas que hacen posible la vida en sociedad.

Los principios en los que se inspira son:

-Proporcionar a todos los ciudadanos una formación plena dirigida al desarrollo individual en todas sus dimensiones, que les permita participar de manera crítica en una sociedad axiológicamente plural, así como para intervenir autónomamente en el proceso de desarrollo de nuestra sociedad.

-La comprensividad que ofrece las mismas posibilidades de formación a todos ha de completarse con la diversidad, que significa dar respuesta a la complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa, compensando desigualdades, a fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

#### **1.3.2.-El Currículum de la Educación Primaria en Andalucía**

En el ya citado Decreto de 1992 aparece el currículum como un proyecto que define las intenciones educativas y su concreción en la práctica, superando una perspectiva centrada únicamente en los aspectos técnicos y científicos para completarla con la consideración de la dimensión sociocultural y axiológica en el que los valores fundamentales a desarrollar serían:

- La libertad
- La justicia
- El pluralismo
- La comprensión
- La tolerancia
- La cooperación
- La solidaridad entre los pueblos

Valores todos ellos éticos, que constituyen un reto importante para la Educación Primaria de nuestro tiempo, que tan necesitada está de ellos.

El currículum de la Educación Primaria en Andalucía podría representarse como sigue.

### **1.3.3.-Finalidades y objetivos de la Educación Primaria en Andalucía**

Las finalidades de la Educación Primaria se deducen del concepto de educación y de los principios en los que se apoya el Proyecto Educativo Andaluz y que pueden resumirse en:

-Proporcionar a todos los niños y niñas una educación común y adaptada a sus diferencias individuales.

-Conseguir una progresiva autonomía de acción en su medio.

Estas amplias finalidades se desarrollarán a través de una también amplia relación de objetivos, entre los que destaco por su importancia para el tema que nos ocupa:

-Conocer y apreciar los elementos y rasgos básicos del patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y contribuir a su conservación y mejora.

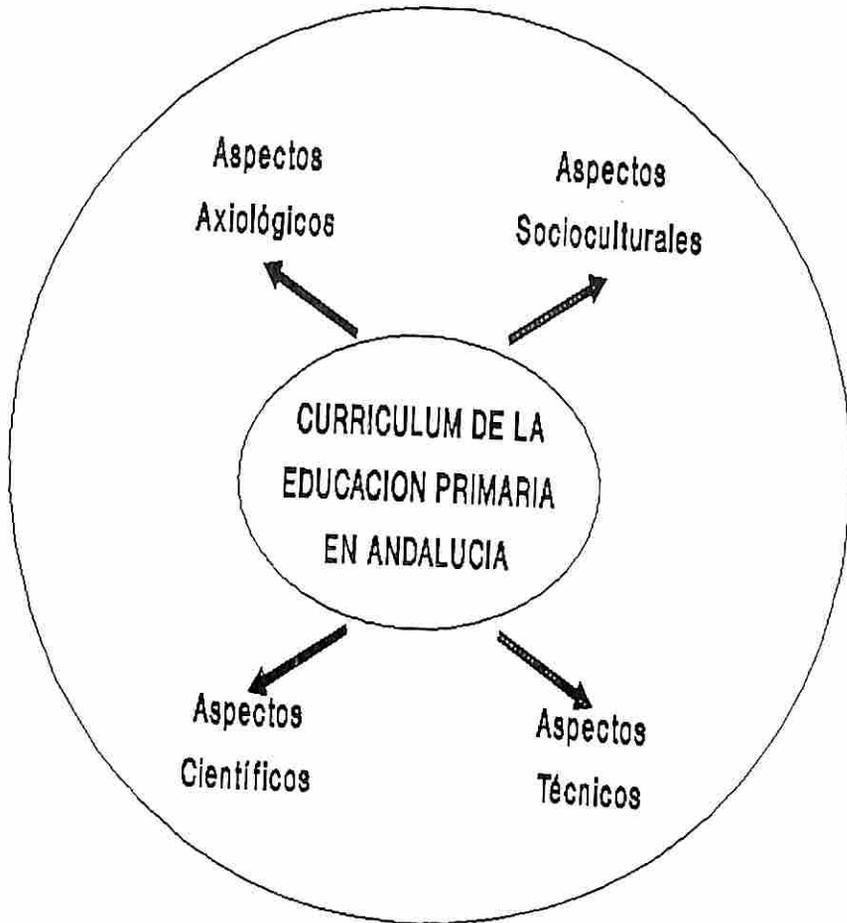
-Respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

### **1.3.4.-Contenidos de la Educación Primaria en Andalucía**

En el art. 5 del Decreto 105/1992 se dispone que de acuerdo con lo establecido en la L.O.G.S.E., los tres ciclos de la Educación Primaria se organizarán en áreas de conocimiento, teniendo en cuenta el carácter globalizador e integrador que debe caracterizar esta etapa:

- Conocimiento del medio natural, social y cultural
- Educación Artística
- Educación Física
- Lengua Castellana y Literatura
- Lengua Extranjera
- Matemáticas

En todas estas áreas estará presente la cultura andaluza (art.7) según lo establecido en 1984, además de la educación moral y cívica, la educación para la paz, educación para la salud, educación para la igualdad entre los sexos, la educación



ambiental, la educación sexual, educación del consumidor y educación vial (art. 8).  
Pero esto no es todo, pues a los problemas específicos de cada comunidad se suman otros de dimensión internacional, que exigen soluciones globales, solidarias y cooperativas; tales como la corrección de los desequilibrios en el desarrollo, la utilización pacífica de las innovaciones científicas y tecnológicas, la defensa del medio ambiente y su conservación para las generaciones futuras, la garantía de los derechos humanos y su extensión a los pueblos y a las minorías, los conflictos derivados del fenómeno de las drogodependencias, la eliminación del racismo y la xenofobia y la plena igualdad de los sexos. Cuestiones todas ellas de nuestra realidad, que completarán el contenido del currículum de la Educación Primaria.

Un resumen del marco legal se presenta en el siguiente esquema:

## 2.-Intereses de los alumnos del Ciclo Superior de E.G.B. sobre la cultura andaluza

Veamos por qué temas de la cultura andaluza se interesan más los alumnos del Ciclo Superior de E.G.B.

Los datos que expongo en este apartado proceden de la aplicación de un cuestionario que elaboré a fin de conocer los intereses escolares de los alumnos del Ciclo Superior de E.G.B.

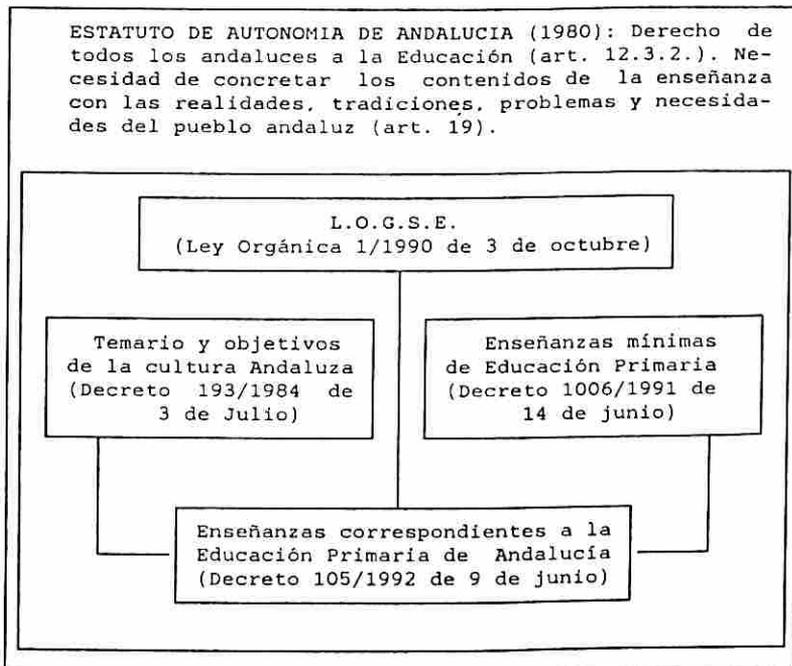
El cuestionario lo forman 54 items, además de ocho referidos a los aspectos personales y socioambientales. De ellos, dos se refieren específicamente a la cultura andaluza.

La muestra la componen el 10% de los alumnos matriculados en el Ciclo Superior de E.G.B., tanto de Sevilla capital como de la provincia, que asciende a 2420. Han respondido al cuestionario el 99,10%, es decir, 2.397 alumnos, de los que 1.174 fueron varones y 1.223, hembras, distribuidos entre 40 colegios de Sevilla -20 públicos y 20 privados- y 38 de la provincia, -20 públicos y 18 privados-.

A continuación, expongo los items referidos a la cultura andaluz con las respuestas emitidas por los alumnos, diferenciados según el sexo:

### MARCO LEGAL

CONSTITUCION ESPAÑOLA (1978): Derecho de todos los españoles a la Educación (art. 27)



¿Qué temas andaluces te interesan más?

RESPUESTA	TOTAL		NIÑAS		NIÑOS	
	FRECUENCIA	%	FRECUENCIA	%	FRECUENCIA	%
Históricos	1346	56,8	627	51,5	719	62
Geográficos	202	8,5	85	7	117	10
Lingüísticos	54	2,2	32	2,6	22	1,9
Folclóricos	277	11,5	189	15,5	88	7,6
Literarios	109	4,6	72	5,9	37	3,2
Artísticos	289	12,1	178	14,6	111	9,6
Económicos	101	4,3	35	2,9	66	5,7
Nulos	19	----	5	----	14	---
TOTAL	2397	100	1223	100	1174	100

¿Consideras suficiente el tiempo que se dedica en el colegio al estudio de los temas andaluces?

RESPUESTA	TOTAL		NIÑAS		NIÑOS	
	FRECUENCIA	%	FRECUENCIA	%	FRECUENCIA	%
Si	819	34,9	407	33,8	412	36,1
No	668	28,5	311	25,9	357	31,3
Regular	857	36,6	485	40,3	372	32,6
Nulos	53	----	20	----	33	----
TOTAL	2397	100	1223	100	1174	100

Como se puede observar, los temas de Andalucía que más interesan a los alumnos son los históricos pues los han elegido el 56,8% de los encuestados. En esto coinciden los niños y las niñas, si bien en aquéllos la frecuencia es más elevada (62%) que en éstas (51,5%). Le siguen a gran distancia los temas artísticos que sólo lo han elegido el 12,1% del total, porcentaje superado por las niñas (14,6%), que han elegido en segundo lugar los temas folclóricos (15,5%), mientras que los niños han preferido en segundo lugar los temas geográficos, si bien con el 10% de frecuencia. Los temas que menos interesan a la totalidad de los alumnos son los lingüísticos (2,2%) y económicos (4,3%). También para las niñas éstos son los temas menos interesantes, pero en los niños son los lingüísticos y los literarios.

En cuanto a las respuestas emitidas a la segunda pregunta referida a si les parece suficiente el tiempo que se dedica en clase al estudio de los temas andaluces, hay que señalar que la más alta frecuencia ha sido para la respuesta regular, si bien el porcentaje ha sido del 36,6%, superior en las niñas, (40,3%) que en los niños (32,6%). El 34,9% de los encuestados consideran suficiente el tiempo dedicado a estos temas

(36,1% de los niños y 33,8% de las niñas) y el 28,5% que no (31,3% de los niños y 25,9% de las niñas).

## CONCLUSIONES

Del análisis del marco legal al que me he referido se deduce que:

-Por Decreto 3 de Julio de 1984 la Cultura Andaluza se constituye en el eje configurador del currículum educativo andaluz en los niveles no universitarios. Dicho Decreto desarrollaba lo establecido en la Constitución (Art. 27) y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía (Arts. 12 y 19).

-La finalidad del programa sobre Cultura Andaluza es que los alumnos "conozcan, comprendan y analicen" la realidad andaluza en sus dimensiones geográficas, históricas, sociales, lingüísticas, literarias, artísticas, artesanales y folclóricas, a fin de valorarla y comprometerse en la defensa, conservación y mejora de la misma.

-La LOGSE ratifica lo anterior al establecer, entre los fines de la Educación Primaria, la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de los pueblos de España y el respeto a todas las culturas, y determina el tiempo que se destinará a completar los contenidos básicos que se establezcan en las enseñanzas mínimas, que en ningún caso requerirán más del 35% de los horarios escolares, para las comunidades autónomas que no tengan lengua oficial distinta al castellano, como es nuestro caso.

-En el Decreto 9 de junio de 1992, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, se destaca, sobre los aspectos técnicos y científicos, los socioculturales y axiológicos, y, en cuanto al contenido, la presencia de la Cultura Andaluza en todas las áreas de conocimiento establecidas para este nivel educativo (art. 7)

Del análisis de los intereses de los alumnos del Ciclo Superior de E.G.B. de Sevilla capital y provincia con respecto a la Cultura Andaluza se deduce:

-De los 2.397 alumnos encuestados, el 56% dice interesarle los temas históricos, mientras que el 12,1% prefiere los artísticos; el 11,5%, los folclóricos; el 8,5%, los geográficos; el 4,6%, los literarios; el 4,3%, los económicos y el 2,2%, los lingüísticos.

-En cuanto al tiempo dedicado a los temas andaluces en los colegios, sólo el 34,9% de ellos dice que le parece suficiente, por lo que habría que dedicar más tiempo al estudio de la cultura andaluza y potenciar otros temas además de los históricos.

-Frente a lo que cabría suponer, los temas folclóricos han sido elegidos como interesantes sólo por el 11,5% de los alumnos, en contra de la opinión generalizada de que el folclore es lo que más interesa a los andaluces.

## Fuentes bibliográficas y documentales

- BALL, S. (1988) La motivación educativa. Actitudes. Intereses. Rendimiento. Control. Madrid: Narcea.  
Constitución Española (1978)

*Cultura Escolar y Desarrollo Organizativo*

- Decreto 193/1984 de 3 de julio sobre Temario y objetivos de la cultura Andaluza. B.O.J.A. de 7 de agosto.
- Decreto 1006/1991 de 14 de junio sobre Enseñanzas mínimas de Educación Primaria. B.O.E. de 26 de junio.
- Decreto 105/1992 de 9 de junio sobre las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria de Andalucía. B.O.J.A. de 20 de junio.
- DUPONT, J. B. y otros (1984) Psicología de los intereses. Barcelona: Herder.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía (1980) Arts. 12 y 19.
- FISCHER, G.N. (1992) Campos de intervención en Psicología Social. Grupo, Institución, Cultura, Ambiente Social. Madrid: Narcea.
- LARCEBEAU, S. (1967) Psychologie differentielle des intérêts: l'influence du sexe, BINOP, París 23, 2ªserie, 3, pp 165-207.
- LEY Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) de 3 de octubre de 1990.
- NAVARRO, R. (1986) Cuestionario de Intereses Escolares para Ciclo Superior de E.G.B. Sevilla.
- SUPER, D. (1967) Psicología de los intereses y las vocaciones. Buenos Aires: Kapelusz.